



## Resolución Directoral

**VISTOS**, la Resolución Directoral N° D000101-2019-DGIA/VMPCIC/MC y el correo electrónico de fecha 02 de julio de 2019, respecto a la prórroga del reconocimiento como asociación cultural a 'Asociación Mario Testino' y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo primero de la resolución del visto, se resolvió prorrogar por dos años la Resolución Directoral N° 000289-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2017, que reconoció como asociación cultural a la 'Asociación Mario Testino, con sede en la ciudad de Lima, sito en Av. Pedro de Osma, N° 409, distrito de Miraflores;

Que, mediante correo electrónico de fecha 2 de julio de 2019, el señor Williams Zegarra solicita modificar el distrito indicado en el domicilio de la asociación;

Que, en efecto, se advierte que el domicilio de la asociación cultural 'Asociación Mario Testino, es Av. Pedro de Osma, N° 409, distrito de Barranco, habiéndose incurrido en un error material en la citada resolución

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo 1, de la Resolución Directoral N° D000101-2019/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 27 de junio de 2019, según lo siguiente:

Dice:

**Artículo 1.-** Prorróguese por dos (2) años la Resolución Directoral N° 000289-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2017, que reconoció como asociación cultural a la 'Asociación Mario Testino, con sede en la ciudad de Lima, sito en Av. Pedro



## Resolución Directoral

de Osma, N° 409, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Debe decir:

**Artículo 1°.-** Prorróguese por dos (2) años la Resolución Directoral N° 000289-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 11 de julio de 2017, que reconoció como asociación cultural a la 'Asociación Mario Testino, con domicilio en Av. Pedro de Osma, N° 409, distrito de Barranco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a la 'Asociación Mario Testino', para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**